

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024**20180001600**

Téngase en cuenta que los demandados Perfiles y Molduras Plásticas Ltda. y Pedro Arturo Pineda, se notificaron por intermedio de curador *ad – litem*, del auto que libró mandamiento de pago en su contra¹, quien dentro del término de traslado propuso excepción de mérito².

Así las cosas, del medio exceptivo propuesto por la procuradora judicial de los demandados, se corre traslado al extremo ejecutante por el término de diez (10) días, según lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Docs. 0016 y 0017 cdno. 1 expd. digit.

² Doc. 0018 ibídem.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d6e883a0b9664d8171cfc5701b2748197d282ef046efb799b114f9381abbce**

Documento generado en 10/07/2023 01:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>